



sus fiadores a Antonio Clem. may^r y Jo.
 se Sam. Velasco, y duplices de Fernando
 los correspondientes informes de su idoneidad
 y arraigo se le admita, y en vista de
 otra exposicion, el Ayuntamiento de Alcorchón. Que
 siendo los dos propuestos de notorio arraigo,
 se comparecieran y prestaran inmediatamente
 mente la obligacion y fianza de J. P. Dho. por
 el mes de se preciene hasta en cantidad de
 once mil.

Se vio un oficio del Sr. J. P. Dho. qual del
 M. P. con el q. remite el repartim^{to} y libranza
 de cobratorio de frutos civiles correspondientes
 al presente año y ano su cobro, manifestando
 se remite las demas relacion. q.
 asen p. q. liquidadas se forme nueva
 repartim^{to} y en su virtud Alcorchón. Que
 esta libranza se entregue a el Alq. m. d.
 por D. Memabe de la Hoya p. q. pro-
 ced. inmediatamente a su cobranza entre-
 gando el dinero q. recaude al Reg. d.
 D. Pedro Maria Gudea Depositario d.

